

2018-247

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior oficio y anexos para resolver.- Zipaquirá, 7 de diciembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ.**  
Zipaquirá, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)  
EJECUTIVO 2018-0247

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., se DISPONE:

Líbrese comunicación al precitado despacho judicial haciéndole saber que acorde con lo informado por el apoderado del demandado OSCAR RODRIGO ZAMBRANO GARNICA, se aceptó la solicitud de negociación de deudas mediante el trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante, por el Centro de Conciliación Constructores de Paz, cuyo rito fue remitido por reparto al "*Juzgado 44 civil municipal para continuar con el trámite de liquidación patrimonial*", en ese entendido y como quiera que por auto del 28 de febrero de 2020, se suspendió el trámite del proceso de la referencia en aplicación de la regla 1º del artículo 545 del C.G.P., y en consecuencia se dispuso comunicar a ese estrado judicial la mencionada determinación para los fines que se consideren pertinentes.

Acompáñese al Oficio, copias escaneadas de los folios 92 a 94 y 97 del cuaderno principal, remítase al correo institucional del mencionado juzgado.

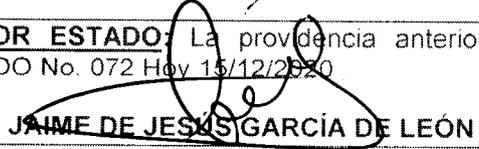
NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CANTÓN CRUZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 072 Hoy 15/12/2020  
El Secretario.



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON